

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria.

3.- Fijar día, hora y lugar para la realización de las pruebas, el próximo día 9 de abril de 2010, a las 9.00 horas, en el Auditori de la Mediterrània.

4.- Hacer pública la presente resolución mediante inserción de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, 16 de marzo de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

1007111

EDICTO

Don Bernabé Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.

Hace saber:

Que, con fecha 16 de marzo de 2010, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente y literal:

«Decreto. Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas selectivas de personal, para la cobertura como personal laboral temporal de 1 plaza de Oficial de brigadas, para la sustitución de un trabajador con jubilación parcial, con las siguientes características:

- Grupo: AP; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Laboral Temporal; Denominación: Oficial de Brigadas; Adscripción: Urbanismo y Arquitectura; número de plaza: 81.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 20 de enero de 2010 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS
ELENA	BERENGUER PÉREZ
DAVID	CARRETERO SÁNCHEZ
ANTONIO	DÍAZ MARTÍNEZ
JOSÉ JOAQUÍN	DOMINGUEZ CRUZ
RAUL	GARCÍA GÓMEZ
JOSÉ RAMÓN	LLORET MARTÍNEZ
MANUEL	MARTÍNEZ MARTÍNEZ
ANTONIO	MONCHO MUÑOZ
LUIS	MURO GONZÁLEZ
SERGIO	PAMIES IBARRA
RAFAEL	PÉREZ LLORÍA
FRANCISCO	RAMÍREZ LLORENS
MANUEL	RAMÍREZ VALDIVIESO
JOSE LUIS	SANCHEZ ALFONSO
DAVID	VILLALÓN CAMACHO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS
CAYETANO	BERTOMEU TENT

NO CUMPLIENDO CON LA BASE 4ª APARTADO F.

Contra la anterior lista, cualquier interesado podrá reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles,

desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o de la comunicación a los interesados.

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria.

3.- Fijar día, hora y lugar para la realización de las pruebas, el próximo día 8 de abril de 2010, a las 9.00 horas, en el Auditori de la Mediterrània.

4.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, 16 de marzo de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

1007113

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas para la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Empleo, para provisión, mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal, de plazas de Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, cuyas Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08/02/10, se transcriben íntegras a continuación.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo para provisión, mediante nombramiento interino o laboral temporal, de plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Clase, Técnico Superior, que se encuentren vacantes y vinculadas a oferta pública de empleo o sujetas a reserva legal a favor de sus titulares, por cualquier causa.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la Oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos contenidos en los apartados a), b) y c) deberán ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, el resto de los requisitos se acreditarán en el momento en que el aspirante sea llamado, en su caso, para su nombramiento interino.

Tercera. Solicitudes.

3.1 Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la titulación exigida para el desempeño del puesto.

b) Fotocopia del D.N.I.

Las fotocopias de los documentos aportados junto con la instancia deberán presentarse debidamente compulsados, de no hacerlo así no serán tenidas en cuenta.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en e. Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

3.2 Tasas por derechos de examen.

Las instancias se acompañarán de justificante acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 24.04 €, en concepto de derechos de examen, estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Murcia y cuyo código de identificación es 2043.0421.15.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos.

Los citados derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta. Tribunal calificador.

Para llevar a cabo la calificación de la prueba selectiva se constituirá un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- Un Presidente: designado por la Alcaldía.
- Tres Vocales: designados por la Alcaldía.
- Un Secretario: el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; y en todo caso, de la presencia del Presidente y Secretario.

Los vocales designados deberán poseer una titulación de nivel igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92; asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas, y adoptar los acuerdos precisos para el buen funcionamiento de las mismas.

Quinta. Fecha hora y lugar de celebración de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba, se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento con una antelación de al menos 48 horas.

Sexta. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de una única fase:

A) Oposición.

A) Fase de oposición.

Estará compuesta por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del temario que consta al final de la convocatoria.

Cada respuesta contestada correctamente será valorada con 1 punto, cada respuesta contestada erróneamente se penalizará con 0'33 puntos.

El resultado final se adoptará mediante una regla de proporcionalidad, partiendo de que 50 puntos equivalen a la calificación de 10.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el Tribunal, con utilización de equipo informático si así se estima oportuno por el mismo, uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de la bolsa convocada.

Se podrá aportar por los aspirantes textos legales o normativa a los efectos de realizar el supuesto práctico.

En la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

Calificación de los diversos ejercicios.

Cada uno de los dos ejercicios, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos, respectivamente.

La calificación del segundo ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

Calificación definitiva.

La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. Constitución y orden de la bolsa de trabajo.

Una vez finalizada las pruebas de la fase de oposición, por el Tribunal se procederá a establecer el orden de los aspirantes en la bolsa el cual se determinará de la siguiente forma.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento listado nominativo de aspirantes ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente a la publicación, para que los interesados puedan reclamar ante el Ayuntamiento sobre cualquiera de los datos contenidos en la misma.

Octava. Impugnación.

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1. La constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión. Principios rectores de la Política Social y Económica. El Tribunal constitucional: clases y efectos de las sentencias. Reforma Constitucional. La Corona.

Tema 2. las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Leyes estatales y autonómicas. Relaciones entre el Ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Los tratados internacionales, como normas de derecho interno, especial referencia a los tratados de la CE.

Tema 3. El gobierno y la Administración. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La Administración del Estado: organización central.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: aprobación y reforma. Estructura y principios fundamentales. Las competencias de la Generalitat Valenciana. Especial referencia al régimen local: desarrollo legal y reglamentario.

Tema 6. La organización municipal y las competencias de cada estructura.

Tema 7. La Función Pública Local y su organización. La Ley 7/2007 de 12 de abril del E.B.E.P.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 10. Texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Usos comunes y privados. Concesiones y Autorizaciones. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Registro de Aguas. Régimen jurídico del dominio público hidráulico, de las zonas de servidumbre y de policía. Apeo y deslinde.

Tema 11. Directiva Marco de Aguas. Objetivos medioambientales. Caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Características de la demarcación hidrográfica. Recuperación de costes. Programa de medidas. Planes hidrológicos de cuenca. Directiva sobre la protección de las aguas subterráneas.

Tema 12. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: la resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido.

Tema 13. Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Hábitats y de Aves.

Tema 14. El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios.

Tema 15. Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: configuración y funciones. Real Decreto 125/2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Atribuciones y cometidos. Órganos de gobierno y administración. Comité de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias, Real Decreto 126/2007. Hacienda y patrimonio. Régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.

Tema 16. Objetivos generales de la planificación hidrológica. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Planes Hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Importancia y efectos de los planes. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Tema 17. Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, recursos disponibles y recursos libres. Las demandas. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: Modelos de optimización y simulación de recursos. Aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Rasgos del balance hidráulico nacional.

Tema 18. Hidrología. Ciclo hidrológico. La red de afluentes, el SAIH, el SAICA, la red ICA y la red de control de las aguas subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos.

Tema 19. Regulación. Garantía de la regulación. Criterios de garantía. Modelos matemáticos de regulación. Leyes de distribución de aportaciones.

Tema 20. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos.

Tema 21. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

Tema 22. Técnicas especiales e indirectas para incrementar la eficacia de los recursos del agua. Actuaciones sobre la oferta de recursos. Desalación de agua del mar y salobre. Reutilización de aguas residuales. Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Prevención de evaporación de embalses. Actuaciones sobre la demanda: soluciones legales, técnicas y de gestión.

Tema 23. Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación y técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y posttratamientos necesarios. Obras de abastecimiento y saneamiento en general.

Tema 24. Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

Tema 25. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. Categorización del sector industrial. Características de los efluentes. Selección de parámetros contaminantes a efectos de establecimiento de niveles de emisión. Tecnologías disponibles para reducir la contaminación de efluentes: medidas internas y tratamiento de efluentes.

Tema 26. Uso del agua para riego. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad.

Tema 27. Energía. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación o de bombeo y de usos múltiples. Centrales térmicas convencionales. Centrales nucleares. Obras civiles de carácter hidroeléctrico.

Tema 28. Otros usos del agua. El agua en la industria. Evaluación de necesidades. Refrigeración de las centrales térmicas de combustión fósil y nuclear. Calor a disipar. Caudal de refrigeración y de dilución. Navegación fluvial. Usos recreativos.

Tema 29. Presas y balsas. Generalidades. Normativa de seguridad de presas embalses y balsas. Clasificación de Presas y balsas. Presas de fábrica. Presas de materiales sueltos. Órganos de desagüe de la presa. Explotación de embalses. Planes de emergencia de presas.

Tema 30. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Riqueza faunística. Índices de diversidad. Caudales ecológicos.

Tema 31. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.

Tema 32. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional. Obras fluviales en general. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

Tema 33. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

Tema 34. La legislación de carreteras. Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988. Reglamento General de carreteras. Los Planes de carreteras del Estado.

Tema 35. Planificación y programación de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos y territoriales. Criterios de programación en actuaciones urbanas e interurbanas.

Tema 36. Estudios de carreteras (I). Cartografía y topografía. Estudios geológicos. Estudios sísmicos. Estudios climatológicos e hidrológicos.

Tema 37. Estudios de carreteras (II). Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Estudios geotécnicos.

Tema 38. Trazado de carreteras (I). Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.

Tema 39. Trazado de carreteras (II). Nudos. Enlaces e Intersecciones. Programas integrados de trazado.

Tema 40. Drenaje superficial y subterráneo. Normativa aplicable.

Tema 41. Firmes (I). Constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Normativa aplicable.

Tema 42. Firmes (II). Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación.

Tema 43. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

Tema 44. Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías. Métodos constructivos y medios auxiliares. Normativa aplicable.

Tema 45. Túneles en carreteras (I). Historia, evolución y desarrollo. Métodos constructivos. Maquinaria y medios auxiliares. Sostenimiento. Revestimiento. Drenaje.

Tema 46. Túneles en carreteras (II). Explotación de túneles de carreteras.

Equipamiento e instalaciones. Seguridad en los túneles de carreteras. Normativa aplicable.

Tema 47. Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Normativa aplicable.

Tema 48. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Contenido.

Tema 49 Presupuesto de inversión. Mediciones. Cálculo de los precios. Cuadros de precios. Presupuesto base de licitación. Plan de obra. Clasificación del contratista. Fórmula de revisión de precios.

Tema 50. Construcción de carreteras (I). Proyecto de construcción. Dirección del proyecto. Contratación. Supervisión. Sector de Empresas Consultoras.

Tema 51. Construcción de carreteras (II). Sistemas de ejecución. Organización de las obras. Dirección de obras de carreteras. Subcontratación. Aseguramiento de la calidad.

Tema 52. Autopistas de Peaje. Estudios Previos. Anteproyecto. Contratación. Seguimiento e inspección. Delegación del Gobierno para las sociedades concesionarias de autopistas. Funciones.

Tema 53. Organización de la conservación: con medios propios y mediante asistencias técnicas. Operaciones normales y extraordinarias. Vialidad invernal. Plantaciones y

control de la vegetación. Planes y programas. Mantenimiento y conservación de obras de paso y túneles. Conservación integral.

Tema 54. Explotación. Ordenación de la circulación. Regulación del tráfico. Explotación de obras y servicios públicos. Concepto. Modos de explotación de las carreteras. Competencias. Gestión indirecta.

Tema 55. Bancos de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución.

Tema 56. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras. Criterios de evaluación. Implantación de sistemas inteligentes de gestión de la explotación de las carreteras.

Tema 57. La seguridad vial. Estudios de accidentes. Factores condicionantes. Medidas de seguridad. Índices de peligrosidad y mortalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 17 de febrero de 2010.

La Alcaldesa, Mónica I. Lorente Ramón.

1006064

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2010, la señora Alcaldesa-Presidenta ha procedido a efectuar las delegaciones de carácter específico de competencias propias. Así, las resoluciones adoptadas son las siguientes:

Primero.- Delegar en don David Costa Botella, 5º Teniente de Alcalde, las competencias en materia de gestión de los recursos humanos que la Ley atribuye a esta Alcaldía y que pueden ser delegadas de acuerdo con lo previsto en el punto tercero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Entre dichas competencias, y sin tener carácter exhaustivo, se delegan las siguientes:

a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Acordar el nombramiento y las sanciones a los empleados públicos.

d) Acordar la concesión de permisos, licencias, vacaciones, movilidad de los empleados públicos, traslados, comisiones de servicios, permutas, declaración de situaciones administrativas, distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Segundo.- La delegación efectuada abarcará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el ámbito específico de las competencias delegadas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de la delegación efectuada.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Orihuela, 9 de marzo de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1006730